

CONSTANCIA SECRETARIAL. 23 de marzo de 2022

Señora Juez, en cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 4 de marzo de 2022, procedo a realizar liquidación de costas a favor de la parte demandante en el presente proceso:

Agencias en derecho primera instancia \$ 6.900.000
TOTAL COSTAS..... \$ **6.900.000**



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 345

RADICADO: 2021-00263-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: JOHN ROBERT OSORIO ISAZA

DEMANDADO: PORTAL DE ORION S.A.S.

Por ajustarse a derecho y estar debidamente soportados los gastos, conforme al artículo 366, numeral 1, del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaría para el presente proceso.

De otra parte, por no haber sido objetada y no lesionar los intereses de los demandados, se aprueba la liquidación de capital e intereses presentada por la parte actora, que obra en el documento 41 del cuaderno principal del expediente digital.

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 044 del 24 de marzo de 2022. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

**Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33b55cd3d17a35481bee91426529b290ce80dcd750e4f1ab7cec01ac3dff46c5**
Documento generado en 23/03/2022 10:36:27 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**